

RELACIONES PROVISIONALES DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS PRUEBAS SELECTIVAS FORMACIÓN SANITARIA ESPECIALIZADA 2024-2025

Con fecha 28 de octubre de 2024 se han publicado las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y no admitidos a las pruebas selectivas 2024 para el acceso en el año 2025, a plazas de formación sanitaria especializada para las titulaciones universitarias de grado/licenciatura/diplomatura de Medicina, Farmacia, Enfermería y del ámbito de la Psicología, la Química, la Biología y la Física.

Según lo establecido en la Orden SND/888/2024, de 14 de agosto, la resolución que aprueba estas relaciones provisionales establece un plazo de reclamación entre las 9:00:00 horas del 29 de octubre y las 17:00:00 horas del 12 de noviembre de 2024, con el fin de subsanar los defectos que motivan la no admisión, realizando las alegaciones y aportando, en su caso, la documentación preceptiva. La no subsanación determinará la exclusión de la prueba de la persona aspirante de las pruebas selectivas.

BAREMO ACADÉMICO

Aquellas personas que quieran subsanar su baremo académico deberán aportar el certificado que acredite los méritos académicos obtenidos en el grado/licenciatura, en formato PDF.

Compruebe como presentar esta documentación conforme al sistema de identificación utilizado, tal y como se detalla a continuación.

PERSONAS QUE DISPONGAN DE CERTIFICADO DIGITAL O SISTEMA DE FIRMA ELECTRÓNICA (CL@VE)

Todas las personas que dispongan de certificado digital o sistema de firma electrónica (cl@ve) deberán presentar las reclamaciones en <u>soporte electrónico</u>, en la dirección <u>https://fse.mscbs.gob.es/fseweb/view/index.xhtml</u>.

SUBSANACIÓN GENÉRICA

En el apartado de "Convocatoria Actual", encontrarán una opción de menú denominada "Presentación de Subsanaciones", en la que deberán:

Paso 1: cumplimente el formulario y guarde el mismo;

Paso 2: añada documentación adjunta, preceptiva para subsanar la causa de no admisión;

Paso 3: registre la subsanación.

SUBSANACIÓN CAUSAS 5 Y 6

Para subsanar la no admisión por **causas 5 y 6** (falta de abono de tasas/justificación incorrecta de exención de abono de tasas): se deberá aportar la acreditación de la exención de abono de tasas



o cumplimentar **un nuevo Modelo 790** abonando la tasa correspondiente electrónicamente accediendo a través del siguiente enlace:

https://fse.mscbs.gob.es/fseweb/view/public/convactual/modelo790/acceso.xhtml

Para proceder al abono de la tasa:

- Paso 1: acceda a "Convocatoria actual", apartado "Descarga del modelo 790";
- Paso 2: cumplimente el modelo 790 y abone la tasa de forma electrónica;
- Paso 3: descargue el modelo 790, una vez abonada la tasa electrónicamente;
- Paso 4: acceda "Convocatoria Actual", opción de menú "Presentación de Subsanaciones";
- Paso 5: **cumplimente** el formulario de subsanaciones, marcando la opción "si" en el apartado "requiere pago de tasa" e incluya el "código de tasa" que aparece en el modelo 790 guardado en el Paso 3. **Guarde el formulario**;
- Paso 6: añada en documentación adjunta el modelo 790 descargado en el paso 3;
- Paso 7: registre la subsanación.

Para ampliar la información, recomendamos que se **consulte el MANUAL DE AYUDA** disponible en la página web:



SUBSANACIÓN POR CAUSA 16

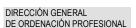
Para subsanar la no admisión por la causa 16 (presentación incorrecta de la solicitud) se deberá registrar electrónicamente el Modelo 790 que cumplimentó durante la fase de presentación de solicitudes, adjuntando copia DNI o NIE, a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado (https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do) dirigiendo las reclamaciones al Ministerio de Sanidad- Secretaría de Estado de Sanidad.

Para realizar este trámite debe disponer de certificado digital.

A los interesados que no cumplan lo dispuesto en este apartado, se les podrá declarar decaídos en su derecho al trámite correspondiente.

PERSONAS SIN DNI O NIE

Aquellas personas que <u>no dispongan de DNI o NIE y por tanto, no puedan acceder a un sistema de firma electrónico</u>, deberán presentar las subsanaciones presencialmente preferentemente en las oficinas de asistencia en materia de registros, en las Delegaciones o





Subdelegaciones de Gobierno y en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

En estos casos tanto las solicitudes de corrección de errores en los datos personales, como las subsanaciones se presentarán utilizando el **modelo de reclamación publicado en la página web** del Ministerio de Sanidad (https://fse.mscbs.gob.es/fseweb/view/index.xhtml) y que posteriormente se deberá presentar en las oficinas anteriormente mencionadas.

SUBSANACIÓN CAUSAS 5 Y 6

Para subsanar la no admisión por **causas 5 y 6** (falta de abono de tasas/justificación incorrecta de exención de abono de tasas): se deberá aportar la acreditación de la exención de abono de tasas o cumplimentar **un nuevo Modelo 790** abonando la tasa correspondiente accediendo a través del siguiente enlace:

https://fse.mscbs.gob.es/fseweb/view/public/convactual/modelo790/acceso.xhtml

Para proceder al abono de la tasa:

Paso 1: acceda a "Convocatoria actual", apartado "Descarga del modelo 790";

Paso 2: cumplimente el modelo 790 y abone la tasa;

Paso 3: **registre** toda la documentación **presencialmente** preferentemente en las oficinas de asistencia en materia de registros, en las Delegaciones o Subdelegaciones de Gobierno y en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

PERSONAS QUE SE INSCRIBIERON CON PASAPORTE Y AHORA DISPONEN DE DNI O NIE

Aquellas personas que **presentaron su solicitud** con un numero de **pasaporte** y que durante el periodo de presentación de reclamaciones ya **disponen de un DNI o NIE**, deberán adjuntar el modelo de reclamación disponible en la página web: https://fse.mscbs.gob.es/fseweb/view/index.xhtml solicitando el cambio del documento de identidad y adjuntando la copia del mismo, a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado (https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do), dirigiendo las reclamaciones al Ministerio de Sanidad- Secretaría de Estado de Sanidad.

PERSONAS QUE SE INSCRIBIERON POR REPRESENTANTE

Aquellas personas que presentaron **su solicitud** a través de **representante**, podrá consultar si su solicitud figura como admitida o no admitida, identificándose a través de certificado electrónico o cl@ve, o bien a través de la opción de "usuario y contraseña", utilizando el nº de su documento de identidad, que se debe corresponder con el nº que figura en la solicitud registrada. De no coincidir, no podrá acceder. En caso de que **no** disponga de certificado electrónico o cl@ve y desee presentar una subsanación, deberán presentar las **subsanaciones presencialmente** preferentemente en las oficinas de asistencia en materia de registros, en las Delegaciones o Subdelegaciones de Gobierno y en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.





DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN PROFESIONAL

Las subsanaciones se presentarán utilizando el modelo de reclamación publicado en la página web del Ministerio de Sanidad (https://fse.mscbs.gob.es/fseweb/view/index.xhtml) y que posteriormente se deberá presentar en las oficinas anteriormente mencionadas

Para cualquier consulta, contacte con <u>cau-servicios@sanidad.gob.es</u> o <u>correomir@sanidad.gob.es</u>.

Área de Formación Sanitaria Especializada Subdirección General de Formación y Ordenación Profesional